



REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1 • Edición bimestral No. 4 • Julio a Agosto 2015 • Año I • www.fuerzalegalsa.com



Justicia • Excelencia • Servicio



REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1 • Edición bimestral No. 4 • Julio a Agosto 2015 • Año I • www.fuerzalegalsa.com

REVISTA VERITAS

DIRECTOR HONORARIO

Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR

Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL

Carlos Antonio Perdomo Nieto

Jorge Arturo Díaz Reyes

Julio Mendoza Durán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

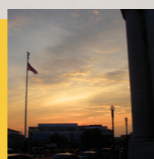
María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE

Lucy Galindo de Hernández

TABLA DE CONTENIDO

Editorial Pág. 3



Érase una vez un golfo
Pág. 4
Camilo Gutiérrez Jaramillo



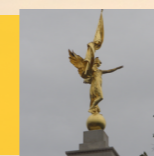
Sudando Petróleo
Pág. 7
Gustavo Díaz Vallenoti



¿Hasta dónde va el
derecho a informar?
Pág. 11
Juan Luis Palacio Puerta



Mi paso por la
Facultad de Ingeniería
Pág. 13
Julio Mendonza Durán



Presentación del Despacho
Pág. 15



EL TIEMPO DE LOS DERECHOS Y EL APARENTE FIN DE LOS DEBERES

Editorial

A finales del siglo XIX, Colombia detectó la promulgación de dos importantes Constituciones. Una, la de Rionegro, sancionada el 8 de mayo de 1863 y famosa por haber reconocido “*las libertades y los derechos individuales absolutos, ilimitados e irrestrictos*”. Otra, la de 1886, llamada el “*acta de la reconstrucción*”, trascendental por haber consagrado derechos civiles y garantías sociales “*razonablemente limitados*” por la moral cristiana, las leyes y el orden público.

Si bien es cierto que las Normas Superiores de 1863 (Arts. 34 y 35) y 1886 (Art. 10) habían sido inspiradas en doctrinas políticas diametralmente opuestas, ambas estaban orientadas por el *deber* de que todos los particulares respetaran los derechos ajenos y obedecieran las leyes de la República.

A su turno, la Constitución Política de 1991, habiendo dedicado cuatro capítulos de su Título II a las prerrogativas individuales y colectivas, reconoció copiosos derechos cuya titularidad corresponde a los particulares (Arts. 11 a 92) y relegó el vocablo *deber* al Estado. La construcción “*el Estado debe*” se encuentra presente en varios de ellos (Arts. 15 y 54, p. ej.) y lo mismo puede deducirse de tantos otros.

Además, el Constituyente del 91 propuso en el Artículo 94 superior la cláusula general que ha servido de base para que la Corte Constitucional impulsara, por vía jurisprudencial, los famosos “*derechos innominados*”. Fenómeno que, podría decirse, ha hecho que la lista de *los derechos fundamentales* llegue a ser interminable.

En contraste, considerándolo cuantitativamente, la misma Constitución Política de 1991 dedicó solamente un capítulo (Tit. II, Cap. V) y un solo artículo (No. 95) a desarrollar, en dos incisos y nueve numerales, los *deberes y obligaciones* de los ciudadanos.

En este sentido, nos resulta algo complicado dimensionar cómo, ante la proliferación de derechos, no exista una clara y proporcional consagración de deberes. Muchos claman con vehemencia cómo “*los derechos propios van hasta donde empiezan los derechos ajenos*”. Empero, nos parece bastante difícil hacer entender al conglome-

merado de colombianos que exista *deberes* cuando sus *derechos* parecen ilimitados e irrestrictos.

Ciertamente, debe ocurrir un balance entre el ejercicio del *derecho* y el cumplimiento de su correlativo *deber*. La facultad de acción que tiene un individuo le comporta y le significa una actitud de abstención.

Nos explicamos: *mi* derecho a la libertad de expresión, por ejemplo, no me permite cercenar ni censurar las opiniones de los demás. De ahí que, si bien todos los medios de difusión deben procurar erigirse como “*foros de hombres libres*” en los que cada persona pueda expresarse con altura y sin inhibiciones, la libertad de expresión debe ser ejercitada dentro de los linderos del respeto y la veracidad.

Por tanto, *antes* de que el Estado deba intervenir en la regulación de los presuntos excesos de los particulares en contra de los derechos de los otros, son los mismos individuos los que deben reflexionar antes de realizar cualquier acción, deliberar sobre sus actitudes y abstenerse de dañar a los demás (*alterum non lædere*, decía Ulpiano).

Creemos en un Estado Social de Derecho en el que las opiniones puedan ser expresadas sin señalamientos personales y en una Patria afianzada sobre los valores que inspiraron nuestras Instituciones democráticas. Pero, sobre todo, soñamos con un País en el que todos entendamos que no sólo hay derechos para exigir sino, sobre todo, deberes para cumplir.

§. Sobre esto, nos merece especial mención la Academia de Historia de la Ingeniería y de las Obras Públicas, sabiamente dirigida por don Santiago Luque Torres y reunida en el venerable recinto de la Academia Colombiana de Historia el pasado 16 de julio de 2015, donde disertó nuestro compañero del Comité Editorial Julio Mendoza Durán sobre su paso por la Universidad Nacional de Colombia y aquí que nos honramos en reproducir. Sin importar la orilla del pensamiento sobre la cual transitamos, entendemos que todos por igual podemos acercarnos al centro del mismo continente, el cual es la Verdad. ■

ÉRASE UNA VEZ UN GOLFO

Por: Camilo Gutiérrez Jaramillo*.

Ocurre con las heridas que no cicatrizan un extraño sortilegio, y es que, a pesar de que las partes saben que dichas heridas supuran, es posible minimizar y hasta ignorar las molestias que causan y ubicarlas temporalmente en un campo próximo fuera de la visión inmediata. Así nos ha pasado a los colombianos con la vecina Venezuela a propósito de nuestros derechos en el llamado “Golfo de Venezuela”, inscritos desde hace décadas en una comfortable envoltura eufemística designada como el “*Diferendo entre Colombia y Venezuela sobre la delimitación de las aguas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela...*”.

En efecto, simultáneo al perfeccionamiento del tratado de 1941 (López de Mesa – Gil Borges), mediante el cual fue consolidada en forma definitiva la división limítrofe que separa el territorio de los dos Estados (desde Castilletes, en el Golfo, hasta la piedra del Cocuy), apareció el espectro de un tema que había escapado a la atención de los negociadores de 1941. Esto es, el del alcance de los derechos que cada uno de los dos países, dotados de costa al interior del Golfo, tiene sobre el mar, los cuales han sido reconocidos desde siempre por el Derecho Internacional y se encuentran cristalizados hoy en la Convención del Mar, la cual, si bien no vincula hoy día ni a Colombia ni a Venezuela, sí dispone de fuerza obligatoria por su carácter de consuetudinaria como lo preceptúa la propia Corte Internacional de Justicia, incluso, en la sentencia de 19 de noviembre de 2012 que afectó nuestros derechos frente a Nicaragua.

De esta suerte, con ocasión de la incomprensible “nota de cancille-

ría” de 1952 con base en la cual Colombia virtualmente declinó su soberanía sobre los islotes de “Los Monjes” y en vista de la importancia que adquirió la explotación de los hidrocarburos en el lago de Maracaibo en los años cincuenta, se hicieron evidentes, con mayor razón, los interrogantes sobre el alcance de los derechos de los dos Estados sobre el Golfo.

Luego, en los sesenta, se desataron las conversaciones durante la administración Lleras Restrepo, al frente de las cuales estuvo el Ministro de Minas de la época, Carlos Gustavo Arrieta; asunto que suscitó el interés de la opinión colombiana y de la venezolana, con lo cual el tema lo hizo muy visible y adquirió una gran sensibilidad en los dos países.

Todo ello condujo al llamado “*modus operandi*” pactado, en Sochagota en julio de 1969, entre el Presidente Caldera y el Presidente Lleras Restrepo, procedimiento que dio lugar a las conversaciones de Roma, cuyo fracaso en 1973 reveló cómo el tema ofrecía unas dificultades mayúsculas. Y, para resumir, de allí en adelante ocurrieron las conversaciones Lopez Michelsen - Pérez, en las cuales se habló del *condominio*; el lamentable episodio de la llamada “*Hipótesis de Caraballeda*” que en 1980 enconó las posiciones; el desastroso incidente de la corbeta Caldas en agosto de 1987, provocado durante la administración Barco para superar el marco del diálogo directo.

Con el regreso de Carlos Andrés Pérez al poder en 1989, se firmó el 17 de diciembre de ese año en Santa Marta el “Acta de San Pedro Alejandrino”, como siempre, bajo la mirada tutelar

del Libertador, que permitió “*desgolfizar*” las conversaciones con Venezuela y gracias a la cual las conversaciones quedaron encapsuladas en una comisión que sesionó durante largos años. En fin, ha sido una negociación accidentada que no culmina y que afecta dolorosamente las relaciones entre los dos Estados.

Ahora bien, no obstante el nutrido y refinado elenco de opciones que ofrece el Derecho Internacional Público contemporáneo para la solución pacífica de las controversias (imperativo para los estados miembros de la O. N. U.), Venezuela se ha empeinado –lamentablemente– en manifestar cómo está dispuesta a arreglar la controversia, pero sólo mediante la vía de la negociación directa; con lo cual el tema se prolonga más allá de lo que el sentido común indica. Pues, entre tanto, se consolida inconvenientemente en el “imaginario colectivo” de los venezolanos el equívoco de que todo el Golfo es de Venezuela. No hay que olvidar el disparate de la llamada “*Costa seca*”, esgrimido por Lara Peña en el vecino país, con lo cual se cercenan los derechos de Colombia a contrapelo del Derecho Internacional Universal contemporáneo. Se trata de delimitar no de arrebatar.

En todo caso, no hay que perder de vista que mientras haya conversaciones, Venezuela reconoce los derechos de Colombia sobre una parte del Golfo. Además, este asunto trata de saber cuál es el alcance de dichos derechos mediante un acuerdo que sea vertido, como debe ser, en un tratado internacional plenamente perfeccionado.

Opino que, en vista de la carga emocional que existe en la opinión venezolana sobre este tema, el cual ha enturbiado severamente las conversaciones, ese acuerdo sólo será posible alcanzarlo mediante la imposición en Venezuela de un líder provisto de plena autoridad, sin importar la índole de personaje que sea.

Durante el 2008, p. ej., se perdió una oportunidad única, pues Chávez, de viva voz y ruidosamente, en una de sus interminables alocuciones televisivas, en las que era poseído por la lujuria verbal, ofreció terminar la disputa con base a las conclusiones en-

tregadas en aquellos días por la Comisión negociadora. El intento se frustró –lamentablemente– en medio del fuerte cruce de insultos entre los Jefes de Estado de la época con ocasión de la mediación de Chávez en el tema de los secuestrados por las Farc.

Empero, las cosas tomaron un giro inesperado en agosto del año 2010 con ocasión de la llegada de Santos al poder, quien modificó las relaciones con Venezuela y recompuso los tratos con el país vecino, nuevamente en San Pedro Alejandrino y bajo la “tutela” del Libertador, con el signo del “*nuevo mejor amigo*”.

Si bien era predecible que se aprovecharía esa cercanía para propiciar el final de los diálogos, no ocurrió así. Han pasado cinco años durante los cuales, ni con Chávez ni con Maduro, se ha logrado avanzar. Por el contrario, cuando en Venezuela ocurren los tropicales excesos verbales de Maduro contra Colombia, se percibe a veces el silencio incómodo de nuestra Cancillería; y, peor aún, se evidencia cómo el territorio venezolano se ha convertido, desde 1998, en un santuario privilegiado para los subversivos colombianos y, ni hablar, para el narcotráfico.

Podría pensarse que esa prudencia habría de obedecer a la importancia que eventualmente tuvo Venezuela en la iniciación de los diálogos de La Habana, dados los vínculos con la cúpula de las Farc. Sin embargo, ello hoy no tiene el mismo peso, pues las charlas con la guerrilla de las Farc han tomado su propia dinámica.

Ahora bien, en materia de fronteras, Venezuela no ha sido afortunada, ni en el oriente con Guayana en el Esequibo,

ni en el occidente con Colombia a propósito del laudo de 1891. Tal vez esto ha mermando su capacidad de interlocución, porque cualquier intento de arreglo es percibido por la conciencia colectiva de los venezolanos como un nuevo despojo.

Así, inopinadamente, la reciente reactivación del contencioso de Venezuela con Guyana a propósito de los derechos sobre la zona del Esequibo, puntualmente con relación a los derechos de esos dos Estados sobre el área marítima, se ha visto impregnada con la inquietud sembrada por el hallazgo de un importante yacimiento de hidrocarburos, el que a última hora pretende Venezuela y ha replicado en el asunto del diferendo sobre el Golfo.

Mediante el Decreto 1787 de 26 de mayo de 2015, insertado en la Gaceta Oficial No. 40.677, Maduro creó lo que denominó, en una expresión extensa y esotérica, las "zonas operativas de defensa integral marítimas e insulares...", en una de las cuales quedaron incluidas áreas que han sido objeto de las conversaciones con nuestro país.

Frente a Colombia la consideración de ese Decreto entraña algunas reflexiones, así el contenido de esa norma se refiere puntualmente a la seguridad. A saber:

1.- Es la expresión de la pretensión de Venezuela por ejercer soberanía, esto es, hacer presencia y patrullaje en desarrollo de sus atribuciones estatales en esa área y, desde esa perspectiva, constituye un avance insólito y, obviamente, unilateral por parte de Venezuela.

2.- Significa, además, irrumpir audaz y unilateralmente en un área la cual desde hace años, más de cincuenta, es objeto de una interlocución con el estado vecino, con miras a su delimitación definitiva.

Esta consideración tiene consecuencias desde la perspectiva del principio "Bona Fides", la

buena fe de los romanos, que, en el Derecho Internacional Público contemporáneo, no es poca cosa.

En efecto, así como Colombia se abstiene de realizar avances jurídicos sobre esa área marítima hasta tanto no se llegue a un acuerdo, se esperaría que Venezuela hiciera lo propio.

Discreta y lentamente, Colombia ha expresado su inconformidad a Venezuela mediante una nota diplomática que fue públicamente respondida el día 6 de julio, de viva voz, ante el parlamento homogéneo que preside el Teniente Cabello. En tal ocasión, el Presidente Maduro anunció la expedición de un decreto, el número 1859, con base al cual se revoca el Decreto No. 1787, cuyo contenido aun no conocemos, pero en el cual se habla de "zonas en disputa". Lo que indicaría un escenario de interlocución que, en buena hora, restaría unilateralidad al asunto.

Y, si bien esperábamos una respuesta negativa, volvimos a la situación inicial pero con dos nuevas variables. De una parte, se ha reactivado el diferendo y, de la otra, se ha anunciado la intención de crear una "comisión de límites" a cargo del Vicepresidente.

Ante estos gestos dialogantes, es deber de Colombia impulsar un tramo final de las conversaciones con esa Comisión para cristalizar, por fin, una solución. La cual, necesariamente, pasa por la resignación de los dos Estados a sus pretensiones en aras de darle un punto final mediante un tratado de límites marítimos. Lo contrario, sería dejar este tema para las calendas griegas con el agravante de que los avances de Venezuela sobre el área en disputa generarían una situación de hecho que minaría severamente la posición de Colombia. ■

* Abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Sergio Arboleda. Miembro de la Academia Colombiana de Derecho Internacional.

SUDANDO PETRÓLEO

Por: Gustavo Díaz Vallenoti.

Colombia no es un país petrolero, pero sí tiene una economía petro-dependiente. Lo anterior queda evidenciado en que, para el 2014, el sector petrolero representó el 53% de las exportaciones totales del país, concentró el 32% de la inversión extranjera directa y aportó el 20% de los ingresos fiscales de la nación.


Teniendo en cuenta dicha condición, la coyuntura actual generada por los bajos precios del petróleo, que pasó de superar los 100 dólares por barril a principios del 2014, a los 60 dólares por los que ha rondado en mayo del presente año, después de cinco meses de estabilización (durante los cuales osciló por un tiempo considerable entre los 40 y 50 dólares por barril), representa para el país un riesgo respecto al mantenimiento de la inversión social, la cual ha aumentado en los 5 años del gobierno de Juan Manuel Santos.

Teniendo presente lo anterior, Colombia, cuya economía fue la que más creció durante el 2014 en Latinoamérica (incrementó su Producto Interno Bruto (P.I.B.) en un 4,6%), se encuentra ante el reto de mantener sus niveles de crecimiento que, por las estimaciones del Banco de la República, no superarán el 4% para el

2015. Además, sin desestimar que su déficit fiscal ronda los 6 billones de pesos y el gasto social en el que se ha incurrido durante los últimos años con la finalidad de impulsar la equidad, uno de los tres pilares del nuevo cuatrienio del Presidente.

A más de esta coyuntura, el Gobierno nacional se encuentra ante un aumento vertiginoso de los ataques a la infraestructura petrolera del país. Aunque para principios del año, el Ministro de Minas y Energías, Tomás González, hizo destacar repetidamente que, en comparación con los años anteriores, no se habían registrado ataques a la infraestructura petrolera, las FARC y el ELN activaron una campaña al final del primer semestre del año que desvirtuó tal orgullo.

Los ataques, que no sólo dejaron un daño incalculable para el medio ambiente, principalmente en Tumaco, también han representado un costo inmensurable para la industria. Este año, Campetrol, la agremiación de empresas de servicios petroleros, hizo destacar en su informe "Impacto de los bloqueos y voladuras a la actividad petrolera en Colombia" que, si bien es cierto que en el país han venido disminuyendo los



ataques a la infraestructura petrolera, los costos de dichos ataques han aumentado significativamente. Es decir, en 2013 se registraron 228 ataques y bloqueos que costaron a la industria unos 40 mil millones de pesos; mientras que los 136 ataques del 2014 costaron 142 mil millones de pesos.

Más allá de las implicaciones económicas evidentes, se debe evaluar el costo político de las arremetidas a la industria petrolera. Debemos reconocer que las FARC, en una jugada más estratégica de lo que se le atribuye, cambió su enfoque cuando deseó poner en jaque al gobierno nacional.

En vez de atacar directamente a la población civil, lo que tiene efectos claros en los ya bajos niveles de popularidad del grupo terrorista, el enfoque insurgente ahora se centra en atacar el brazo económico principal del Gobierno. Con lo cual deja en evidencia: 1) su incapacidad para proteger la infraestructura petrolera, por lo que se afecta directamente el atractivo y la competitividad del sector de los hidrocarburos para los inversionistas extranjeros (tanto así que Vetra, en medio de los ataques, amenazó con parar sus actividades en el sur del país); y 2) los retos evidentes que, en términos de capacidad, deben asumir las autoridades para hacer frente a los derrames de petróleo que, curiosamente, no sólo causan los ataques petroleros sino que son hasta comunes de las dinámicas regulares del sector.

Es tanto el impacto político de los ataques, que la ciudadanía en general elevó su escepticismo frente al proceso de paz que se lleva a cabo en La Habana, con una aprobación general de sólo el 27%, y la popularidad del Presidente Santos cayó a niveles realmente preocupantes con un 29% de favorabilidad.

De ahí que los retos del Gobierno nacional se deban enfocar en estas tres corrientes:

En primer lugar la inversión social debe mantenerse, porque el gasto social constituye el asta de la bandera de “Equidad para Todos”. La educación, por ejemplo, es el sector con mayor asignación presupuestal con respecto al P.I.B en el 2014; y los megaproyectos de infraestructura liderados por Germán Vargas Lleras, son una clara demostración de un impacto social deseado y duradero que posteriormente se traduzca en una suerte de garantía política-electoral para el Gobierno de turno.

La importancia del gasto social es tanta que, incluso cuando se habla de una “austeridad inteligente” con el Presupuesto

General de la Nación para 2016, se menciona una vocación social imperante.

En segundo lugar, el Gobierno debe mantener la competitividad del sector petrolero, en la medida que representa el brazo económico más importante del país para sostener el gasto público que ha venido aumentando en los últimos años.

Además, independientemente de la coyuntura actual del sector, la industria petrolera representa más del 50% de las exportaciones del país y, aunque se debe transitar a una economía más diversa y menos dependiente de commodities, en el corto plazo es importante garantizar la atracción de inversión tanto extranjera como interna para continuar con la exploración y explotación de hidrocarburos.

Así las cosas, el Gobierno Nacional debe impulsar la exploración para la consecución de nuevas reservas, mejorar las técnicas de explotación de Yacimientos No Convencionales y formalizar la legislación para las actividades offshore. Todo esto dentro de un ordenamiento institucional completamente eficiente que vuelva más efectivos y ágiles los permisos necesarios para la explotación de recursos no renovables, sin pasar por encima de los estándares internacionales en materia de medio ambiente e inclusión social.

Finalmente, en tercer lugar, el Estado debe lograr conciliar sus políticas con las recomendaciones medioambientales y tributarias de la Organización

para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que, por un lado, sugieren al Gobierno colombiano fortalecer su marco institucional para poder hacer frente a los efectos negativos que tiene la industria petrolera sobre el medioambiente y, asimismo, condenan las exenciones de las cuales goza el sector; y, por el otro, recomiendan mejorar el sistema tributario de Colombia hacia uno que sea eficiente e incluyente, bajar las altísimas cargas impositivas que sufren el sector privado y las empresas en Colombia, y distribuirlo de una mejor forma entre las personas naturales. En días pasados, el Gobierno Nacional radicó en el Congreso de la República el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2016, donde los sectores petrolero y de medioambiente son unos de los grandes perdedores.

El Ministerio de Minas y Energía recibirá \$2,8 billones de pesos, lo que representa el 1,7% del Presupuesto General de la Nación (PGN). Con lo cual se registra una disminución importante con respecto a la vigencia actual, pues al sector se le había asignado \$3,8 billones de pesos, que representaba el 2,3% del PGN de 2015.

Revisando las asignaciones, se encuentra que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) contará con \$679,3 mil millones de pesos, de los cuales \$215 mil millones fueron asignados principalmente para la evaluación del



potencial de hidrocarburos del país, con lo cual se busca delimitar 1 millón de hectáreas para exploración, definir estudios de impacto y determinar las oportunidades exploratorias en las cuentas yet-to-find. Se estima que la ANH transferirá \$258 mil millones de excedentes a la Nación.

Pero, más allá del porcentaje asignado a la cartera, es importante recalcar que el Gobierno también destinará recursos para el fomento del desarrollo económico y el crecimiento de la industria. Tanto así que la ANH destinará \$412 mil millones para estudios de exploración de hidrocarburos y promoción de la política petrolera colombiana. De los cuales \$302 mil millones serán para el desarrollo de la evaluación del potencial de hidrocarburos del país, para la divulgación y promoción de los recursos hidrocarburíferos y \$110 mil millones para el fortalecimiento institucional; y de los \$300 mil millones adicionales, \$50 mil millones serán destinados al fortalecimiento institucional.

El Ministro de Minas y Energía, Tomás González, indicó recientemente que buscará que en el trámite legislativo del PGN se le asignen más recursos al sector, lo que parecería realmente necesario si el Gobierno, de manera real, estuviera comprometido con el aumento de la competitividad del sector como lo ha expresado reiterativamente. Sobre todo con el anuncio del Plan para el Impulso de la Productividad y el Empleo (2.0) en cual se mencionaron iniciativas e inversiones para el impulso definitivo de la competitividad del sector petrolero.

La industria de hidrocarburos, incluso siendo la más desprestigiada de los sectores, es un mal necesario para el país. Independientemente de sus efectos sobre el medio ambiente y las eventuales controversias que suscita, el Gobierno nacional debe ajustar su aparato para, en el corto plazo, asegurar la operatividad y productividad del petróleo, pensando, a largo plazo, en que éste debe ser la palanca que nos haga dejar de ser un país petro-dependiente. ■

¿HASTA DÓNDE VA EL DERECHO A INFORMAR?

Por: *Juan Luis Palacio Puerta**.

Nuestra Constitución Política de 1991, dentro de su amplio catálogo de prerrogativas fundamentales, establece que todos los ciudadanos tenemos derecho a informar y a recibir información veraz e imparcial (Artículo 20).

Esto quiere decir –al menos en apariencia– que en nuestro Estado Social de Derecho, el Gobierno no tiene el control sobre la forma cómo se deben difundir y comunicar los hechos de relevancia nacional y que cualquier individuo, sin mayores exigencias o ritualidades, puede informar a los demás sobre los sucesos de los que tenga conocimiento con la única condición de que los presente al público de forma imparcial y con previa verificación de su autenticidad.

De este modo, por su propia concepción, el derecho a informar no es absoluto y tiene como límite natural el que sólo puedan divulgarse hechos ciertos, objetivamente comprobables, que no estén manipulados ni tergiversados y que no induzcan al público a una conclusión diferente de la que verdaderamente demuestran. En pocas palabras, el informante debe limitarse a narrar unos acontecimientos sin caer en las

apreciaciones subjetivas, rumores o imaginaciones.

Quitar espaciado, aunque el postulado constitucional es claro y no genera ninguna duda sobre su aplicación, lo cierto es que en Colombia el derecho a informar se ha convertido en la excusa de los grandes medios de comunicación para entrometerse e ir más allá de lo que por ley pueden hacer.

Los periodistas han dejado de lado su rol esencial de simples informadores para convertirse en verdaderos jueces, en sujetos que a través de la radio, televisión o medios escritos se encargan de buscar “pruebas”, confrontar y determinar la responsabilidad que una persona o institución puede tener ante una determinada situación de facto, para, si es del caso, declararlo y mostrarlo como culpable ante la comunidad, muchas veces, inclusive, sin haber respetado la presunción de inocencia que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos.

Hoy en día, lo peor que le puede suceder a una persona es que los medios entren a “investigar y divulgar” su caso personal, y más cuando lo exponen renombrados perio-





distas a los que el pueblo exalta como “indiscutibles portadores de la verdad”, cuyas conclusiones serán tomadas como máximas definitivas que no admiten posición en contrario.

Ellos –los periodistas– se darán a la labor de suplantar a la Fiscalía y a los Jueces: buscarán únicamente la evidencia que pueda incriminar al investigado, la comunicarán sin darle al afectado la posibilidad de defenderse y lo someterán al más despiadado escarnio público.

Y, para terminar de ajustar, si un Juez de la República, después de seguir el proceso legal y de oír a todos los involucrados, se atreve a dictar una Sentencia en la que llegue a una conclusión diferente a suya –la de los periodistas–, seguramente también será víctima de toda una encrucijada en la que tratarán, a como dé lugar, de mostrar que no fue objetivo o que no aplicó bien la ley.

Es tanto el poder y la presión que pueden ejercer los medios que sus consecuencias son incalculables. Pueden llevar inclusive a la muerte. Prueba de ello es el caso del bombero Diego Fernando Castro quien, habiendo estado supuestamente involucrado en la muerte por ahogamiento de un niño que se encon-

traba de visita en la Estación de Bomberos de Kennedy (Bogotá), fue mostrado por los medios de comunicación como uno de los culpables del lamentable suceso. La noticia causó una depresión tal en el Bombero Castro que decidió acabar con su vida.

Otro reciente ejemplo del poder desmedido de los medios es el relacionado con los 13 capturados por unos posibles actos vandálicos ocurridos en el mes de mayo del año en curso. Aunque la Fiscalía los estaba investigando por unos excesos cometidos en una manifestación, los medios de comunicación, sin estar debidamente informados y sin verificar los hechos que divulgan, los calificaron como los presuntos autores de los explosivos detonados contra la Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir, el pasado 2 de julio.

Posteriormente, aunque los medios intentaron corregir el error informativo, la comunidad ya se había creado la concepción de que los capturados eran los culpables de semejante acto terrorista que nunca les fue siquiera imputado por la Fiscalía.

Por supuesto, el derecho a informar es indispensable para el correcto funcionamiento de la sociedad y para mantener al tanto a los ciudadanos de los hechos que les interesan, pero éste debe ejercerse dentro de sus límites naturales para que pueda cumplir la finalidad para la que fue concebido. ■

*Abogado de la Universidad Sergio Arboleda.

MI PASO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Por: Julio Mendoza Durán*.

Habiendo llegado de la provincia a la Universidad Nacional en Bogotá, tuve la oportunidad de conocer al país a través de sus estudiantes y profesores. La Nacional, la mejor universidad de Colombia, era su espejo. Venía del Colegio Académico de Cartago habiendo sido el Primer Bachiller y habiendo obtenido el quinto puesto en los exámenes de admisión a la Facultad de Ingeniería, en 1.956. Durante toda la carrera me concedieron Matrícula de Honor y al terminarla, en 1.961, ocupé el cuarto lugar. Al considerar las brillantes cabezas que había allí –en la Facultad–, me enorgullecen, aún hoy, esos logros.

En 1.958, después de la dictadura, se restablecieron las organizaciones estudiantiles con algo de participación en el gobierno Universitario. En ese año, por la generosidad de mis compañeros de tercer año de carrera, fui elegido Representante ante el Consejo Estudiantil de la Facultad de Ingeniería. Reelegido siempre, desempeñé dentro de ese Consejo fui los cargos de Secretario, Presidente y miembro del Consejo Directivo de la Facultad. Llegué, como representante de la Facultad, al Consejo Superior Estudiantil de la Universidad y allí, siendo su Presidente, fui elegido Estudiante Consiliario como representante de todos los alumnos ante la Consiliatura, máximo organis-

mo de dirección de la Universidad, para el período 1.961 a 1.962. Fue una experiencia enriquecedora.

La Comunidad Universitaria, en esa época, era conservadora, a pesar de la lucha estudiantil que había tumbado la dictadura. La Universidad, y más aun la Facultad, estaban en manos del Frente Nacional. Dos miembros de la Consiliatura, ambos representantes del Gobierno y uno de ellos ilustre ingeniero de la Facultad, pidieron “paridad política entre los Decanos de la Universidad” y la “implantación de la paridad política en el claustro” (Manifiesto de la II Asamblea Estudiantil, Junio 1.959).

No fue de extrañar la reacción del estudiantado: se solicitó más autonomía, más cátedra libre, más participación en la dirección de la nueva Universidad, la no intervención de la Iglesia en su gobierno. El Manifiesto de los estudiantes de Córdoba, 1.918, continuaba vivo: “Reclama un gobierno estrictamente democrático y sostiene que el demos universitario, la soberanía, el derecho a darse el gobierno propio radica principalmente en los estudiantes...”. La Revolución Cubana impactaba el continente. Y vinieron las huelgas y los pronunciamientos.

Cabe hacer destacar dos huelgas que marcaron a la Universidad y la Facultad: una, la realizada con-





tra el Rector Laserna por haber impuesto una reforma que la comunidad rechazaba y, otra, la denominada "de Avianca". Recuerdo sobre esta última mi pronunciamiento: "El movimiento estudiantil está ahora muy joven y no preparado, tenemos que seguir en nuestro camino académico. Pero si el movimiento apoya la huelga de Avianca, entrará inevitablemente en la lucha social...". Fui derrotado, pero asumí una posición conciliadora y respaldé las posturas que rechazaban la violencia.

Llegó el Centenario de la fundación de la Facultad y tuve el honor de pronunciar el discurso en nombre de todo el estudiantado ante el Presidente de la República, Alberto Lleras Camargo. Se firmó, con el mismo gobierno de Lleras, el "Pacto de San Carlos", el cual produjo conmoción en toda la Universidad y el cambio de la dirigencia estudiantil. Sólo uno pocos fuimos ratificados por las asambleas de las Facultades. Defendí el proyecto de la Reforma Universitaria de 1.961, la cual insistía en la autonomía de la Universidad y satisfacía gran parte de las aspiraciones de la comunidad universitaria.

En las asambleas, durante aquellos años, se discutían ideas para lograr un país "más justo e incluyente". Pero el acoso en contra de los alumnos de la Nacional y de los de otras universidades progresistas era evidente. El sector privado, organizado en una "mano negra" de la que hacían parte José Gómez Pinzón y Antonio Castilla Sam-

per, apretaba. Unos egresados se marcharon a lo que en la práctica era un exilio. Otros, radicalizados, no vieron otra esperanza de cambio que la guerrilla y se fueron a buscar su muerte. Para los que se quedaron, su mayor oportunidad de empleo fue el Estado.

Si hoy sentimos que habrá justicia, hay que tener en cuenta que son los egresados de la Nacional, La Libre y El Externado, principalmente, los jueces de la República. Medio siglo después, Colombia tiene más riqueza y más desigualdad. Parece que las luchas de esas épocas no hubieran tenido eco.

Finalmente, quiero decirlo, gran parte de lo que soy se lo debo a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, hoy sesquicentenario. ■

*Miembro del Comité Editorial de la Revista Veritas. Ingeniero Civil de la Universidad Nacional. Escrito preparado en Bogotá D. C., el 28 de Junio de 2.011.

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho penal.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año I, Edición No. 4, julio a agosto de 2015. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

Servicios

Consultoría:

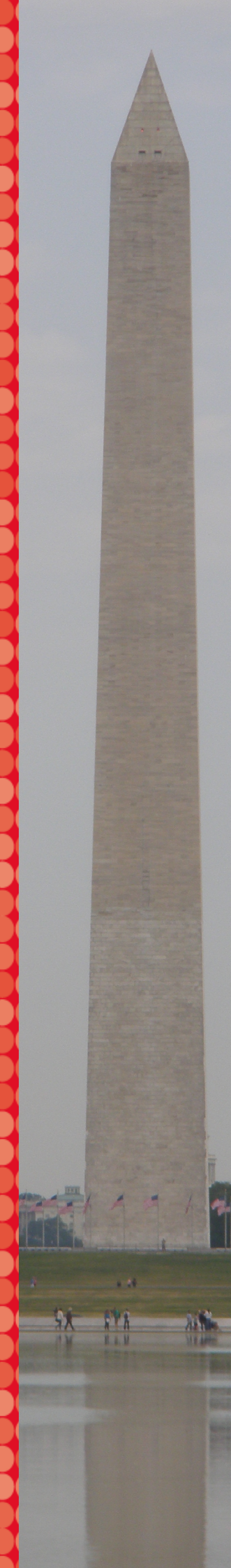
FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría:

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).



Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202
+571 2112366
contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia